

## ACEPTACION DE OFERTA N° MC-002-2026

**BARTOLO MANUEL GOMEZ ASIS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 84.034.869 expedida en Riohacha, en su calidad de director del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DE LA GUAJIRA**, nombrado mediante Decreto número 0472 de fecha 02 de abril de 2024, debidamente facultado para suscribir contratos y convenios mediante Acuerdo N° 002 del 16 de abril de 2024 y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente convenio se denominará **EL INSTITUTO** o **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA**, en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del Numeral 3 del artículo 11 de la ley 80 de 1993, en los términos que lo dispone en el Numeral 7 y 9 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, informa a **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.**, identificado con el Nit. 901.312.112-4, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada dentro del Proceso de Contratación de mínima cuantía N° **MC-002-2026**.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

**PRIMERA. OBJETO: ADQUISICION DE CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL CON TOKEN CRIPTOGRÁFICO PARA SUSCRIPCION DE LA CERTIFICACION ELECTRONICA DE TIEMPOS LABORADOS (CETIL).**

**SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Las partes están obligadas a:

- i. El Contratista deberá cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- ii. La Entidad deberá pagar la remuneración por la ejecución satisfactoria del contrato en los términos pactados en este documento.
- iii. Ambas partes con las Obligaciones que tengan a cargo y que se encuentren dentro de los Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad, así como la Invitación Pública.

**TERCERA. RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato, constituido por su oferta y esta aceptación de oferta, las cuales son descritas en los Estudios Previos de Conveniencia y la Invitación Pública. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

**CUARTA. VALOR:** El valor del contrato es por la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$178.500)**, equivalentes a 0,10 SMMLV para el año de aceptación de la oferta (2026).

**QUINTA. FORMA DE PAGO:** Mediante un único pago por el valor de la oferta aceptada, la cual con la carta de aceptación hace las veces de contrato, previa entrega a satisfacción del producto o servicio, presentación de informe de ejecución, que se aporte la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales, que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva y que el supervisor del contrato emita la respectiva certificación de recibido a satisfacción.

El pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el área financiera.

Para efectuar el pago, la Entidad requerirá la presentación de Factura Electrónica.

NOTA 1: En caso de que la Propuesta no incluya IVA esta deberá ser Asumida por el Contratista de acuerdo con las Normas Tributarias.

NOTA 2: Los Impuestos que surjan de la Ejecución del Contrato serán asumidos por el Contratista.

NOTA 3: El Oferente deberá considerar en su Oferta todos los Costos correspondientes a Impuestos, Tasas, Contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la Suscripción, Legalización, Ejecución y Liquidación del Contrato.

**SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO:** No se entregará Anticipo ni Pago Anticipado al Contratista.

**SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato que se pretende será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el

## ACEPTACION DE OFERTA N° MC-002-2026

contratista y el supervisor designado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

**OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 44 expedido el 12 de mayo de 2026.

**NOVENA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo del Subdirector Administrativo, Financiero Y De Talento Humano o quien haga sus veces.

**DÉCIMA. GARANTÍAS:** De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, atendiendo la cuantía del proceso así como la forma de pago, no se exigirá garantía de cumplimiento para la ejecución del contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El Contrato tendrá como domicilio y se ejecutará en el Distrito de Riohacha, Departamento de la Guajira.

**DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto en la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

En constancia se firma el presente contrato en la fecha generada por el SECOP II al momento de la aprobación por parte del Ordenador del Gasto y el Contratista.

Proyectó: Antonio Hernandez Issa – Contratista

